

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por el que se da publicidad a la resolución, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, en proyecto que se cita.

El proyecto tiene como finalidad la restauración ecológica de 37 parcelas ubicadas en los términos municipales de Huesa (Jaén) y Dehesas de Guadix (Granada), con una superficie total de 335,94 hectáreas. Una parte significativa de dichas parcelas fue gravemente afectada por el incendio forestal acontecido en julio de 2015 en el entorno de Quesada.

De las 37 parcelas, 33 pertenecen al término municipal de Huesa en la provincia de Jaén, ocupando una superficie de 225, y las 4 restantes pertenecen al término municipal de Dehesa de Guadix en la provincia de Granada, ocupando esta una superficie de 110,24 hectáreas.

Este proyecto está diseñado para cumplir con los criterios establecidos en la Tipología A del Registro de Huella de Carbono y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), centrándose en la repoblación forestal con cambio de uso del suelo. Las actuaciones previstas incluyen la implantación de especies adaptadas al clima mediterráneo, técnicas de conservación hídrica como zanjas de infiltración (swales), plantación en marcos adaptados al terreno, y labores posteriores de mantenimiento, con el objetivo de fomentar la resiliencia ecológica, la recuperación del paisaje, la fijación de carbono y la lucha contra la desertificación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno. Con fecha 13 de mayo de 2025 se recibe en la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular solicitud junto con la documentación de autorización ambiental unificada simplificada del Proyecto de Reforestación Ecológica, en los términos municipales de Huesa (Jaén) y Dehesa de Guadix (Granada), promovido por Agrícola Sanma, S.L.

Dos. Con fecha 3 de junio de 2025, se emite Propuesta de Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada del Proyecto de Reforestación Ecológica en los términos municipales de Huesa (Jaén) y Dehesa de Guadix (Granada), promovido por Agrícola Sanma, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 27 las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada simplificada.

Dos. Según el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental (LEA), la actividad se encuentra recogida en el «Grupo 1. Agricultura,

silvicultura, acuicultura y ganadería. b) Repoblación forestal con especies autóctonas, que caracterizan la vegetación preexistente, separándose de la dinámica vegetal natural o cambiando el tipo de funcionalidad o uso del suelo, siempre que tengan 25 o más hectáreas, así como por debajo de esta superficie cuando cumplan los criterios generales 1 o 2, o utilicen especies autóctonas a escala local y su empleo no haya sido previamente autorizado en Planes de Ordenación de Recursos Forestales sometidos a evaluación ambiental estratégica».

Tres. En aplicación del artículo 27.2.a) se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada simplificada las actuaciones de titularidad pública o privada incluidas en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Cuatro. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada simplificada, entiende que, dado que la ubicación de proyecto afecta a una mayor superficie de la provincia de Jaén, procede realizar la delegación de la competencias para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada de la actuación referenciada, en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

Cinco. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, tras la aprobación del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que en su artículo 9.1 indica que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada del «Proyecto de Reforestación Ecológica», en los términos municipales de Huesa (Jaén) y Dehesa de Guadix (Granada), promovido por Agrícola Sanma, S.L.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2025.- La Directora General, María del Carmen Jiménez Parrado.